

**RESOLUCION N° 44/
MARIO JESÚS RIVEROS GÓMEZ
RUT: [REDACTED]
CONDONACIÓN DE MULTA Y CLAUSURA**

COQUIMBO, Enero 20 de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 18.08.2024 se cursó Notificación de Infracción N°1420864, al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] no otorga factura o guía de despacho por el traslado para la venta de 12 cajas de manzanas, 7 cajas de paltas, 50 mallas de limones y mandarinas desde el puesto de feria libre a la clalle Arauco (Tierras Blancas) en camioneta china patente RTTZ-51.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un giro sin reclamo por \$182.250.- y 6 días de Clausura.

3º Que, mediante escrito de fecha 28 de octubre del 2024, el contribuyente presento una solicitud tendiente a obtener condonación de la multa y la clausura, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, OTORGÁNDOSELE EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE CONDONACION, CORRESPONDIENTE AL **90%** DE LA MULTA. LA CONDONACION SE OTORGA SUJETA A LA CONDICION DEL PAGO INTEGRO DE LA DEUDA NO CONDONADA HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES EN QUE SE NOTIFICA LA PRESENTE RESOLUCION, DEBIDO A LO CUAL, SI ELLO NO SE CUMPLE, LA CONDONACION QUEDA SIN EFECTO.

SUSPÉNDASE, LA CLAUSURA IMPUESTA DE **5 DÍAS**, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍQUESE, LA CLAUSURA DE **1 DÍA**, A PARTIR DEL **MARTES 21 DE ENERO 2025**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL